



REF.: MODIFICA ORDENANZA
SOBRE DERECHOS
MUNICIPALES POR
CONCESIONES, PERMISOS Y
SERVICIOS, EN SU TITULO V
POR CONSTRUCCIONES O
INSTALACIONES EN BIENES
NACIONALES DE USO
PÚBLICO.

ORDENANZA N° 34 //

COYHAIQUE, 23 JUN 2021

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley N° 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

▪ **CONSIDERANDO:**

- La prolongación de la pandemia que vive el país y que ha afectado al sector Gastronómico de la ciudad de Coyhaique.
- La carta de fecha 20 de mayo de 2021 de la Representante del Sector Gastronómico Sra. Patricia García.
- El informe N° 01/2021 presentado por el Sra. Javiera Acosta Fuentes, Encargada de la Oficina de Turismo.
- Dicto la siguiente:

ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS, EN SU TITULO V POR CONSTRUCCIONES O INSTALACIONES EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO

- 1° **MODIFICAR** el título V de la ordenanza de derechos Municipales, extendiéndose el plazo señalado en el artículo 1.1 en la ordenanza N° 30 de fecha 23 de noviembre de 2020, ampliando éste hasta el 31 de marzo de 2022.
- 2° **TÉNGASE** por promulgado el acuerdo de Concejo número 1266 de fecha 09 de junio de 2021.
- 3° **ENCARGASE** a la Dirección de Obras Municipales y Dirección de Administración y Finanzas, los procedimientos administrativos y técnicos que correspondan, para el cumplimiento de la presentes modificación a la Ordenanza, ejerciendo facultades específicas según sus especialidades, en coordinación con la Oficina de Turismo Municipal.
- 4° **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto, a la Dirección de Control, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones propias de la unidad, especialmente aquellas señaladas en el artículo 29 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5° **NOTIFÍQUESE** la presente ordenanza, a los terceros involucrados, por la Oficina de Turismo.



6° **NOTIFÍQUESE** y **ENCARGASE**, a los inspectores municipales y a Carabineros de Chile la fiscalización para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

7° **ANÓTESE**, **COMUNIQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas y unidades involucradas, por correo electrónico el vínculo (link) en el repositorio de actos administrativos **PUBLÍQUESE** para conocimiento y cumplimiento y **ARCHÍVESE**.



JCF juanfcarmona@coyhaique.cl
Jss jimensegovia@coyhaique.cl
WSQ waldemarsanhueza@coyhaique.cl
WQCH walterquiroz@coyhaique.cl
LGO leonelgalindo@coyhaique.cl
JAF javieraacosta@coyhaique.cl

Distribución:

Sres.-Concejales
Intendencia Región de Aysén
Gobernación Provincial de Coyhaique
Carabineros de Chile
Cámara de Turismo
Oficina de Torino Municipal
Fiscalización Municipal
Unidades Municipales
Archivo.